Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 310 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SENATUR A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DE LA PENALIDAD POR CAMBIO DE FECHA DE PASAJE AEREO.----------

Asunción, 28 de abril de 2020

VISTO: El Decreto N° 8911/2018 "Por el cual se reglamentan las Leyes Nº 1388/1998, "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo" y N° 2828/2005, "Del Turismo", se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto Nº 8111/2006 y se deroga el Decreto N° 1566/2009".----------

La Ley Nº 6469/2020 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020 y el Decreto Nº 3264/2020 "Por el cual se reglamenta dicha ley…".----------

El Memorándum GAB N° 048/2020, de la Dirección de Gabinete en la cual comunica la postergación del viaje con destino a Turquía/Alemania/Andorra que debió realizarse del 29 de febrero al 11 de marzo del corriente, por lo que se solicito reprogramar el tramo cubierto por la Aerolínea Iberia y por tanto debe ser abonados las penalidades por cambio de fecha.----------

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Nacional de Turismo cuenta con el rubro para el pago de dicha penalidad por cambio de fecha del pasaje aéreo.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para el pago de la Factura Crédito Nº 001-001-0064601.----------

Art. 2° Autorizar, que la erogación emergente del artículo anterior sea imputada en el Objeto de Gasto 231–Pasajes, del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

Art. 3° Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Gabriela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JE/ACH

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva